

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DAVID ANDRES
LOPEZ VALVERDE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA
COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD TOWNVIEW TRADING
LIMITED INC.



2.188/2.012

6 de Agosto del 2.012

Nº. _____ FECHA _____

Abg. OLGA BRAVO DE ALAVA

NOTARIA

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



es dos una copia

1 **ESCRITURA NUMERO: 2. 188/2.012**

2 **PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DAVID ANDRÉS**
3 **LOPEZ VALVERDE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA**
4 **COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD TOWNVIEW TRADING**
5 **LIMITED INC.**

6 **CUANTIA: INDETERMINADA**

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día seis de Agosto del año dos mil
9 doce, ante mí abogada OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria Suplente
10 Encargada de la Notaría Décima Octava de este Cantón, comparece el
11 señor **DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE**, por los derechos que
12 representa como apoderado de la sociedad Townview Trading Limited INC.,
13 domiciliada en la República de Panamá, como lo justifica con el poder que se
14 adjunta. Poder que en su numeral tercero faculta al señor DAVID ANDRES
15 LOPEZ VALVERDE a delegar su mandato total o parcialmente a favor de un
16 tercero, a quien para efectos de la presente escritura se lo podrá denominar
17 también como "EL PODERDANTE", quien declara ser de nacionalidad
18 costarricense, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, y domiciliado
19 en la ciudad de Guayaquil. El compareciente es capaz para obligarse y
20 contratar a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
21 entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta
22 Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento, me presentó la
23 minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase autorizar e
24 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Poder
25 Especial que otorgo por los derechos que represento como apoderado de la
26 sociedad Townview Trading Limited INC., a favor del señor RUFO
27 SILVINIO AVILES LARA, al tenor de las siguientes cláusulas y
28 declaraciones.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
29 Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor DAVID
30 ANDRES LOPEZ VALVERDE, por los derechos que representa como

AB. OLGA BRAVO-DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 apoderado de la sociedad Townview Trading Limited INC., domiciliada en la
2 República de Panamá, como lo justifica con el poder que se adjunta. Poder
3 que en su numeral tercero faculta al señor DAVID ANDRES LOPEZ
4 VALVERDE a delegar su mandato total o parcialmente a favor de un tercero,
5 a quien para efectos de la presente escritura se lo podrá denominar también
6 como "EL PODERDANTE". **CLAUSULA SEGUNDA: PODER**
7 **ESPECIAL.-** El señor DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE, por los
8 derechos que representa como apoderado de la sociedad Townview Trading
9 Limited INC., domiciliada en la República de Panamá, declara libre y
10 voluntariamente que mediante la presente escritura instituye en calidad de
11 APODERADO ESPECIAL al señor RUFO SILVINIO AVILES LARA
12 portador de la cédula de ciudadanía número UNO DOS CERO TRES SEIS
13 UNO UNO UNO SIETE UNO (1203611171), a fin de que de una manera
14 amplia como corresponde en derecho pueda representarla con derecho a voz y
15 voto como en derecho corresponde e intervenir en las Juntas Generales de
16 Accionistas de la compañía Townview Trading Limited S.A., así como lo
17 autoriza a firmar individualmente las correspondientes Actas de Junta General
18 de la compañía Townview Trading Limited S.A., y los demás documentos
19 necesarios para el cumplimiento de este mandato. Este poder abarca la
20 representación ESPECIAL del mandante, de tal forma que solo perderá
21 validez con la revocatoria expresa que pueda hacer el señor DAVID ANDRES
22 LOPEZ VALVERDE y la anotación al margen en los registros notariales
23 respectivos. En definitiva el mandatario queda facultado a actuar e intervenir
24 en las Juntas Generales de Accionistas de la compañía Townview Trading
25 Limited S.A., de una manera ESPECIAL en representación del mandante
26 como si fuera este mismo, para que no sea la falta de poder un obstáculo para
27 cumplir con este mandato ESPECIAL. El señor RUFO SILVINIO AVILES
28 LARA queda investido de todas las atribuciones conferidas a los apoderados
29 ESPECIALES. Sírvasse Usted, señora Notaria agregar las demás cláusulas de
30 estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma) Abogado ANTONIO

**LOPEZ VALVERDE
DAVID ANDRES**

NACIONALIDAD: COSTA RICA

PASAPORTE: 8888761 C.R.

VISA: P.V. RES. N°: 8-8021-2858

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

Firma del Portador: *David Lopez Valverde*

IDENTIDAD EXT. CO-204180754

DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE

GUAYASACA COSTA RICA

14 SEPTIEMBRE 1976

3 8021 8021

GUAYASACA 2001 10-08-01

David Lopez Valverde

N° EXPEDIENTE: 56363

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 13/07/2007

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

CBOS VILLALTA CHAVEZ RIGOBERTO ILBA

COSTARRICENSE E 1977 I 2222

ALABO CON: LEONOR PATRICIA RINO MILLER

SUPERIOR: APODERADO DE TERNEROS S.A.

LEONOR LOPEZ RAMIREZ

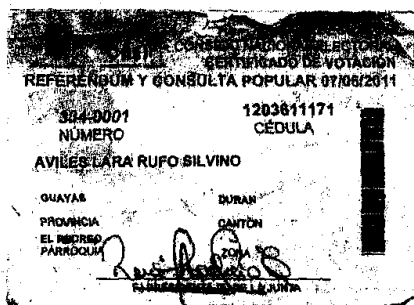
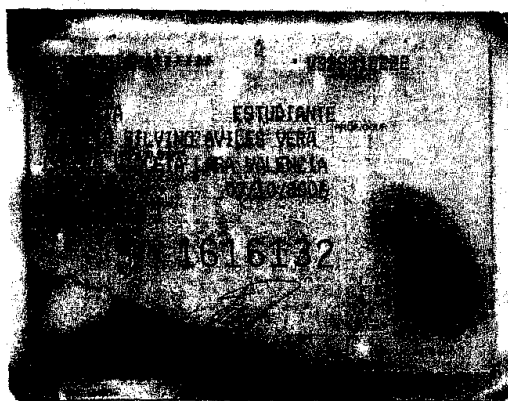
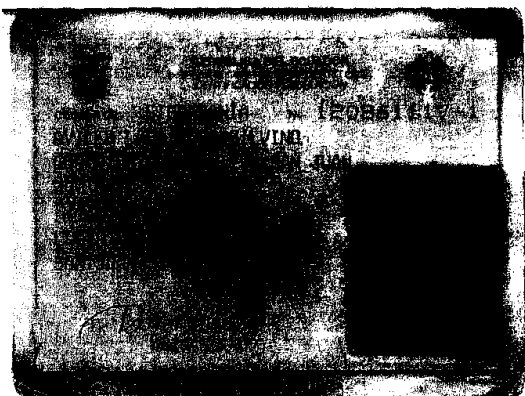
ESTRELA VALVERDE RODRIGUEZ

GUAYASACA 19 AGOSTO 2009

19 AGOSTO 2007 11

REN 1012967







REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 22,803 DE 04 DE octubre DE 200

POR LA CUAL

la sociedad TOWNVIEW TRADING LIMITED INC.,
confiere un Poder Especial a favor de DAVID LOPEZ
VALVERDE.

Agente Registrado:
Roberto I. Guardia R.
Ave. Samuel Lewis y Cl. 58
Edif. ADR Technologies, Piso 7, Ofic. 7A
Tel. (507) 263-3917
Fax. (507) 263-3924
mail: rig@origua.com

Dr. Alberto Bobadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil



derecho del poderdante; asimismo confiere todas las atribuciones y facultades con este PODER ESPECIAL, establecidas en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, incluso las de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de Procuración Judicial, a fin de que no sea la falta de autorización lo que impida el fiel desempeño de este Mandato.----- Cuarto: En caso de que existan controversias judiciales, se convocará a una Junta de Accionistas de "la Sociedad" para definir las atribuciones no contempladas en este Mandato, en ese sentido de la calidad de APODERADO (David López) de la "la Sociedad" en el Ecuador, el Apoderado delegará con fines de Procuración Judicial total o parcialmente a favor de abogado, para que haga prevalecer los derechos del poderdante.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, YULIA CORREA, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ochenta - noventa y seis (8-380-96), y MARTIN GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuatro- mil doscientos cincuenta (8-704-1250), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, les impartieron su aprobación y firman para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES --- (22,803)

(fdo.) ROBERTO GUARDIA RABELL.----(fdos.) Yulia Correa (testigo).----Martín González Díaz

(testigo).---- (fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los cuatro

(4) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luis Fraiz

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8°

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 05 OCT

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

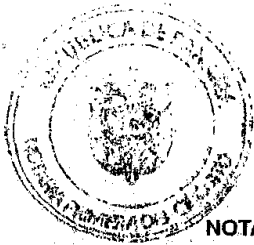
8 Bajo el número 73791

9 Sello/timbre 2

10 Firma Notario

Esta Autorización no
implica responsabilidad

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA de PANAMA
PAPEL NOTARIAL 5026 4048 * TIMBRE NACIONAL *



04 10 10

008.00

P.B. 1707

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES.

(22,803)

(dg)

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada TOWNVIEW TRADING LIMITED INC.,
confiere un Poder Especial a favor de DAVID LOPEZ VALVERDE.

-----Panamá, 4 de Octubre de 2010.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos once- setecientos treinta y cuatro (8- 311- 734), compareció personalmente ROBERTO GUARDIA RABELL, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos cuarenta y tres - cuatrocientos veintiséis (8-243-426), abogado en ejercicio, autorizado por la sociedad TOWNVIEW TRADING LIMITED INC. (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco cuatro ocho uno seis dos (548162), Documento uno cero cinco tres cuatro nueve ocho (1053498), para conferir un PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, a favor del señor DAVID LOPEZ VALVERDE, de nacionalidad Costarricense, legalmente capaz, con cedula de ciudadanía cero nueve dos ocho seis uno dos cero siete seis, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador, de profesión Ejecutivo, para que en su nombre y representación, gestione los siguientes encargos:-----

Primero: Para que amparado en las disposiciones comunes especiales contempladas en la Ley de Compañías, Código Civil y Código de Procedimiento Civil incluida las tipificadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, comparezca a nombre y en representación de "la Sociedad", compañía constituida bajo las leyes de la Republica de Panamá, ubicada en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá, otorgándole la facultad de administrar y tener la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía (en calidad de apoderado).----- Segundo: El Apoderado queda facultado a suscribir (firmar) cualquier documento público y privado en las instituciones donde contraiga obligaciones, siempre que estas no superen montos de cuatro dígitos. Caso contrario solicitara autorización al representante legal de la representando.----- Tercero: Igualmente, el Apoderado queda facultado a suscribir cualquier acto o contrato necesario inherente en el manejo de "la Sociedad" y amparar el

Roberto Guardia Rabel
Notario Público de Guayaquil

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 VICENTE GOMEZ AGUIRRE, con registro profesional número doce mil
2 quinientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta
3 aquí la Minuta.- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta
4 inserta que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos
5 legales.- Leída que fue esta Escritura Pública, por mí la Notaria, en
6 alta voz, de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la
7 suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

8
9 *David Lopez Valverde*
10 **DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE**
11 **C.I. No. 0928612076**
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DOY FE QUE:
ESTA COMPULSA CONSTANTE
.....FOJAS UTILES
SIMILARES A LA(S) COPIA(S) QUE
ME FUE(ON) EXHIBIDA(S)
GUAYAQUIL, 17 ABR 2013

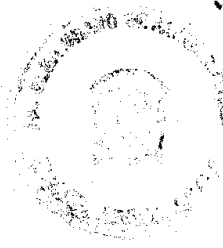
LA NOTARIA



Olga Bravo de Alava
Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Vice/Ino Noveno
del Cantón Guayaquil



Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en
cinco fojas fotocopias rubricadas por mí, la Notaria que sello y firmo
en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.
Esta copia corresponde a la Escritura Pública número: 2.188/2.012.



Olga Bravo de Alava
Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Vice/Ino Noveno
del Cantón Guayaquil

